

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Ayuntamiento	Pueblo	Nombre de la finca
51	Manuel Suárez Pérez	La Reguera, Villanueva-Gozón	Gozón	La Reguera	Tras los Troncos y Las Huelgas
52	Hros. de María García Alvera Núñez de Villavieja	Enrique Cángas, 28, Gijón	Gozón	Trasona	La Huerta, El Gran- jin y otras sitas en el Coto Redondo de El Vil- llar
53	Casimira Guardado Muñiz	Tarín-Trasona-Cor- vera	Corvera	Trasona	Carbayedo

MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.780	59.960
1 Dólar canadiense	55.463	55.629
1 Franco francés nuevo	12.189	12.235
1 Libra esterlina	167.389	167.832
1 Franco suizo	13.843	13.884
100 Francos belgas	119.876	120.236
1 Marco alemán	15.014	15.059
100 Liras italianas	9.624	9.652
1 Florin holandés	16.625	16.675
1 Corona sueca	11.527	11.561
1 Corona danesa	8.659	8.685
1 Corona noruega	8.368	8.393
1 Marco finlandés	15.580	15.635
100 Chelines austriacos	231.497	232.187
100 Escudos portugueses	208.585	209.212

DECRETO 1301/1963, de 22 de mayo, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Palomeras-Vallecas, Madrid, para la construcción de un grupo de 450 viviendas subvencionadas.

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa y solicitada la concesión de este beneficio por la «Sociedad Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, Sociedad Anónima», para la construcción de cuatrocientas cincuenta viviendas subvencionadas en Palomeras, sector de Vallecas (Madrid), se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro el interés social del proyecto promovido por la Sociedad «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, Sociedad Anónima», de Madrid, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de cuatrocientas cincuenta viviendas subvencionadas en Palomeras, sector de Vallecas, de esta capital.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos

Superficie en hectáreas		Objeto de la expropiación	CULTIVO	Llevador	Linderos	Fecha		
Total	A ocupar					Día	Hora	Mes
3-75-00	0-36-00	Paso de línea y apoyo	Eucaliptos	N. Hros. Suarez Solis y camino Bardasqueda; S. José Zamora y camino Bardasqueda; E. herederos Suarez Solis y camino real, y O. herederos Suarez Solis		22	9,30	6
6-25-00	0-45-00	Paso de línea y apoyo	Labor, prado, pomares, castaños y eucaliptos	N. Manuel Suárez Pérez; S. ENSIDESA; Este. ENSIDESA, Jesús Alvarez Furundarena, Benjamin Fernández y otros, y O. Manuel Suárez Pérez	Manuel Fernández Suárez, Villar-Gozón, José Fernández Rodríguez, Villar-Gozón	22	11	6
0-04-80	0-01-88	Paso de línea ...	Labor y monte bajo	N. ENSIDESA; S. Manuel Fernández Rodríguez; E. José Menéndez, y O. Manuel Fernández Suárez	—	22	12,30	6

prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del terreno, cuya descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de las fincas sujetas a este procedimiento es la siguiente:

Parcela primera.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco, polígono dos, y que linda: Al Norte, en línea de siete metros, con parcela seis; al Sur en línea de siete metros, con prolongación calle R. Tomé; al Este, en línea de catorce metros, con parcela cuatro; al Oeste, en línea de catorce metros, con calle transversal cuatro.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número dieciséis mil setenta, tomo doscientos noventa y siete, folio ciento noventa y ocho, a favor de don José Garrido Cejudo.

Parcela segunda.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento siete metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco, polígono dos, que linda: Al Norte, con Hermanos Bruquera; al Sur, con prolongación de la calle Ramirés Tomé; al Este, con parcela uno y dos, y al Oeste, con parcela cuatro. La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y tres, tomo trescientos cuarenta y siete, folio setenta y nueve, superficie ciento siete metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, a favor de don José Carrasosa Verdú.

Parcela tercera.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, con una su-

perficie de ciento treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco del polígono dos, y que linda: Al Norte, con calle Manchado; al Sur, con parcelas cuatro y cinco; al Este, con Hermanos Bruquera, y al Oeste, con calle dieciocho.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y siete, folio setenta y nueve, tomo trescientos cuarenta y siete, superficie ciento treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados, a favor de herederos de Jesús Cortés Mozo.

Parcela cuarta.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco, polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con parcelas cuatro, seis y siete; Sur, con prolongación calle Ramirez Tomás; Este, con parcela tres, y Oeste, con Molinero y Compañía Madrileña de Urbanización.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Vallecas, con el número veinte mil doscientos sesenta y nueve, tomo trescientos cuarenta y siete, folio ochenta y uno, superficie ciento ochenta y ocho metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados, a favor de don Vicente Tobar Fajardo.

Parcela quinta.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número veinticinco, del polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con calle Manchado; Sur, con parcela uno; Este, con parcelas ocho y nueve, y Oeste, con parcelas cuatro y cinco.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Vallecas, con el número veinte mil doscientos setenta y siete, tomo trescientos cuarenta y siete, folio

ochenta y nueve, superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados a favor de don Inocente Moya Zarco.

Parcela sexta.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de ciento ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y cinco del polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con calle Manchado; Sur, con la Compañía Madrileña de Urbanización; Este, termina en punta, y Oeste, con parcela ocho.

La finca antes citada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número veinte mil doscientos setenta y nueve, tomo trescientos cuarenta y siete, folio noventa y uno, superficie ciento ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, a favor de don Julián Medina Carrión.

Parcela séptima.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetros seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie de mil veinte metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número noventa y tres, polígono dos, cuyos linderos son: Norte, con la Veredilla; Sur, con Lino del Billar; Este, con Alonso Martínez; Oeste, con Antonio Melgares.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número mil cuatrocientos sesenta y uno, tomo dieciséis, folio noventa y cinco, superficie cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados, a favor de doña María del Carmen y Victoria Zulueta y Carbajal.

Parcela octava.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetros seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie expropiable de setecientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, que, según datos del catastro de rústica, procede de la parcela número veintiséis del polígono dos, cuyos linderos son: Norte, señora viuda de Vélez; Sur, con Lino del Billar; Este, con Alonso Martínez, y Oeste, con Luis Bruguera.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, tomo noventa y cinco, folio ciento noventa y seis, con una superficie de cinco mil ciento treinta y seis metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados, a favor de don Julián y doña Carmen Alonso Sánchez.

Parcela novena.—Terrenos situados en Palomeras, sector Vallecas, kilómetro seis de la carretera de Valencia, margen derecha, con una superficie expropiable de ciento diez metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, carretera de Valencia; Sur, Luis Bruguera; Este, parcela vendida a don Valentín García; Oeste, doña Ursula Alonso.

La finca antes citada está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de Vallecas, con el número tres mil quinientos veinticuatro, tomo cincuenta y dos, folio cincuenta y tres, superficie mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados, a favor de don Julián Herrero Mulas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1302/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del proyecto de «Reforma para el Laboratorio de Exco. en Madrid».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reforma para el Laboratorio de Exco. en Madrid», en veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón ochocientos catorce mil ochocientos noventa pesetas cuarenta y seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa liberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Reforma para el Laboratorio de Exco. en Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ochocientos catorce mil ochocientos noventa pesetas cuarenta y seis céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1303/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Terminación de la ordenación de la plaza y puerta de Alcántara y sector contiguo a la muralla», en Toledo.

Aprobado técnicamente el proyecto de «Terminación de la ordenación de la plaza y puerta de Alcántara y sector contiguo a la muralla» en Toledo, en diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón trescientas cuarenta y siete mil ciento trece pesetas nueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Terminación de la ordenación de la plaza y puerta de Alcántara y sector contiguo a la muralla» en Toledo, por concierto directo con don Mariano Martínez Herranz, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón trescientas cuarenta y siete mil ciento trece pesetas nueve céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, numeración quinientos seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA